23

ORDENANZA Nº 166/17 **MANSILLA 29 DE AGOSTO 2017**

AUTORIZANDO LA VENTA DE MOTONIVELADORA DE GOBERNADOR MANSILLA

Visto:

Lo previsto en el art. 11, inc. a), b), e) y g) del art. 11, art. 12, art. 95, art. 107 inc. n) y ñ) art. 108 inc. o) en lo pertinente, siguientes y concordantes de la Ley 10.027, 10.048 y modificatorias, y;

Considerando:

Las notas presentadas por la Dirección de Obras Públicas sobre la maquina SIAM-WABCO, Modelo S-440, número de Serie S-440-GM11258-3/3, año de fabricación 1.970, fabricante SIAM WABCO ARGENTINA, industria Argentina, maca GM, Nº 4ª-164697, Modelo 4057C-, Potencia 115 H.P., peso con accesorio 10.480 kilos, Neumáticos medida 13.00-24, argo total 7.48 mts., ancho 2.34 mts, alto total 3.20 mts, trocha anterior 1.93 mts, posterior 1.98 mts, sistema de frenos hidráulicos, motor SAE HD-30, diferencial 90-504, caja de velocidad 90-504, caja de transmisión 90-504, con la finalidad de ser subastada y dada de baja del Parque Automotor Municipal

Que podría disponerse de una importante suma de dinero si se procediera a la subasta pública de los bienes que se encuentran en calidad de ser dados de baja del Parque Automotor Municipal y los montos resultantes se asignarían para adquisición de otras maquinarias o vehículos con una mayor vida útil.

Que los bienes fueron valuados por peritos y funcionarios municipales; siendo la valuación establecida la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance este monto.

Que debe determinarse el lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde pueden ser revisados y demás condiciones de la contratación.

Que debe disponerse de los medios de publicidad y el tiempo de publicación.

Que debe facultarse al Departamento Ejecutivo para que designe a un Profesional Martillero Público que lleve a cabo la subasta y establecer la forma de pago de los mismos.

Que se requiere el dictado de una normativa que autorice al Departamento Ejecutivo a realizar todos los Boletín Municipal Decretos, Ordenanzas, Resoluciones y Minutas H.C.D. Boletín Municipal trámites administrativos pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes, para llevar a cabo la operatoria.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOBERNADOR MANSILLA, sanciona la presente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º: Será subastada del Parque Automotor de esta Municipalidad, debiendo darse de baja del Inventario Municipal al momento de su venta, la maquina siguientes: maquina SIAM-WABCO, Modelo S-440, número de Serie S-440-GM11258-3/3, año de fabricación 1.970, fabricante SIAM WABCO ARGENTINA, industria Argentina, maca GM, Nº 4ª-164697, Modelo 4057C-, Potencia 115 H.P., peso con accesorio 10.480 kilos, Neumáticos medida 13.00-24, largo total 7.48 mts., ancho 2.34 mts, alto total 3.20 mts, trocha anterior 1.93 mts, posterior 1.98 mts, sistema de frenos hidráulicos, motor SAE HD-30, diferencial 90-504, caja de velocidad 90-504, caja de transmisión 90-504. La subasta será sobre la base de $ 230.000.-

FOLIO 24

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a vender mediante el procedimiento de subasta pública el bien detallado en el artículo precedente, con la siguiente base y al mejor postor.-

Artículo 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo para que determine lugar, fecha y hora de la subasta, así como forma de pago, descripción del bien, lugar donde puede ser revisado y demás condiciones de la contratación. Asimismo facúltese al Departamento Ejecutivo a designar Martillero Público para llevar a cabo la subasta pública.-

Artículo 4º: Los fondos obtenidos de esta subasta pública tendrán ingreso al Presupuesto 2017 y serán imputados a la compra de maquinarias o rodados para ser afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º: Efectuada la subasta pública, el Departamento Ejecutivo, dispondrá la baja del bien del Inventario Municipal y efectuará los pertinentes ajustes por medio de Contaduría Municipal, pudiendo suscribir la documentación pública y/o privada para la transferencia de dominio. El costo de la transferencia será a cargo de quien resulte comprador en cada caso.-

Artículo 6º: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 7º: Comunicar, registrar, publicar, archivar.-

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gobernador Mansilla, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-

DELFINA I. MONTI
SECRETARIA
H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE GDOR. MANSILLA

ADRIAN A. FORTI
VICE PRESIDENTE MUNI
GDOR. MANSILLA
ENTRE RIOS